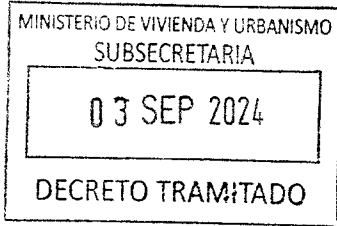


APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE LOTE QUE SE INDICA, NECESARIO PARA DAR VIALIDAD AL PROYECTO HABITACIONAL EL TRÉBOL, INTEGRANTE DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA MACROURBANIZACIÓN DE 30,82 HECTÁREAS EN EL SECTOR DENOMINADO COMO LICEO AGRÍCOLA OVALLE" DE LA COMUNA DE OVALLE, REGIÓN DE COQUIMBO.

SANTIAGO, 03 SEP 2024

DECRETO EXENTO N.º 39



VISTO:

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica;
- c) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad de SERVIU;
- d) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
- e) El Oficio Ordinario N° 1720, de fecha 23 de mayo de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo;
- f) La Ficha de Evaluación Normativa para Adquisición de Terrenos de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, de fecha 7 de mayo de 2024 y sus antecedentes fundantes;
- g) Plano de Expropiación "Lote N° 15", comuna de Ovalle, Rol de Avalúo 400-20, correspondiente al lote a expropiar, a escala 1:4000; suscritos por el Director y el Jefe (S) del Departamento Técnico ambos del SERVIU de la Región de Coquimbo;
- h) La Ficha IDI del proyecto Construcción Macrouurbanización de 30,82 hectáreas en Sector Liceo Agrícola Ovalle, Región de Coquimbo, del Banco Integrado de Proyectos, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el oficio citado en el Visto e), el Director del SERVIU de la Región de Coquimbo, solicita dictar el Decreto que autoriza el programa de expropiación del inmueble denominado "Lote N° 15, de la comuna de Ovalle", el cual resulta necesario para dar vialidad al Proyecto Habitacional El Trébol, parte integrante de la construcción del proyecto denominado Construcción de la Macrouurbanización de 30,82 hectáreas en el sector denominado como Liceo Agrícola Ovalle; cuya singularización es la siguiente:

SUPERFICIE APROXIMADA A EXPROPIAR	ROL-SII	DIRECCIÓN	NOMBRE PROPIETARIO APARENTE
2.735,50	400-20	Lote 1-B Ex Campex Anibal de Tuqui	Agrícola Americana de Semillas Ltda.

2. En su oficio, el Director del SERVIU, refiere que la primera etapa de este proyecto consiste en la construcción del alcantarillado de aguas servidas y agua potable; como segunda etapa, se ejecutarán alcantarillado de aguas lluvias, telecomunicaciones, pavimentación, electricidad y alumbrado público.

3. Que la Ficha IDI del proyecto Construcción Macrouurbanización de 30,82 hectáreas en Sector Liceo Agrícola Ovalle, Región de Coquimbo, tiene una calificación del Resultado de Análisis Técnico Económico de RE, es decir, el proyecto ya cuenta con una calificación de Recomendación Favorable (RS) o Continuidad Favorable (CF) vigente para el año calendario en curso.



4. Que, mediante la Ficha de Evaluación de Terreno de fecha 7 de mayo de 2024, elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, el que cuenta con la aprobación del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la nombrada Región, citada en el visto f), informa favorablemente sobre la expropiación con fines de utilidad pública, del inmueble referido en el Considerando 1).

5. Que, según da cuenta el Informe citado en el visto f), se justifica la necesidad de Adquisición por Expropiación del inmueble singularizado, ya que, resulta necesaria para dar vialidad al proyecto habitacional El Trébol (actualmente en construcción) como los que se encuentran en formulación (enmarcados dentro del Plan Urbano Habitacional Liceo Agrícola de la comuna de Ovalle), esto debido a que se necesitan ejecutar las obras denominadas Macro Infraestructura correspondientes a las obras de urbanización para este sector.

6. Que, la Política Nacional de Desarrollo Urbano y los ejes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, requieren de una gestión de suelo que apunte a un modelo concentrado de desarrollo, usando el suelo urbano disponible, previniendo la extensión no planificada; por estas razones, dicto el siguiente,

DECRETO:

1. APRUÉBASE el programa de expropiación del denominado "Lote 15" de la comuna de Ovalle, necesario para dar vialidad al Proyecto Habitacional El Trébol, integrante del proyecto denominado Construcción de la Macroubanización de 30,82 hectáreas en el sector denominado como Liceo Agrícola Ovalle; conforme a los antecedentes citados en la parte considerativa de este acto administrativo, referidos al inmueble que se indica a continuación, ubicado en la comuna de Ovalle, Región de Coquimbo; cuya singularización es la siguiente:

Rol SII	Propietario Aparente	Dirección de la Propiedad SII	Superficie Expropiar Metros Cuadrados
400-20	Agrícola Americana de Semillas Ltda.	Lote 1-B Ex Campex Anibal de Tuqui	2.735,50

Superficie total aproximada a expropiar: **2.735,50 metros cuadrados.**

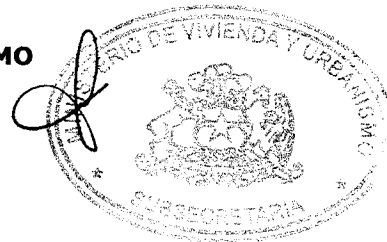
2. PUBLÍQUESE el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia del Limarí, si los hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO



MRC / rca

TRANSCRIPCIONES:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- SEREMI-MINVU DE COQUIMBO
- SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- DIVISIONES MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA Art.6.

